

DECRETO N ° E-382/2018 /

COLINA, 21 de Febrero de 2018.

VISTOS: 1) El Decreto Alcaldicio AP-164/2018 de fecha 31 de Enero de 2018, que delega al Administrador Municipal el ejercicio de parte de las Facultades del señor Alcalde, conforme lo autoriza la letra j) del artículo 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. 2) Providencia N° 367 de fecha 16 de Febrero de 2018, del Sr. Alcalde mediante la cual se adjunta carta de la señora **NORVELY ROJAS PERDOMO**, representante de la **CONGREGACIÓN CRISTO VIENE: DESPIERTA CHILE**, a través de la cual solicita autorización para realizar un evento Religioso, orientado a jóvenes y adultos. el día sábado 10 de marzo de 2018, en la Plaza de Armas de Armas de Colina, con el fin de reunir fondos para pagar una deuda en el banco y detener la orden de embargo


Y TENIENDO PRESENTE:

Las facultades que me confieren los artículos 1°, inciso 1°, 56 inciso 1° y 63 letra II) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley N° 19.880, base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.

DECRETO:

Autorízase a la **CONGREGACION CRISTO VIENE: DESPIERTA CHILE**, representada por la señora **NORVELY ROJAS PERDOMO**, para realizar un **Evento Religioso**, el día sábado 10 de Marzo de 2018, en la Plaza de Armas de Colina, desde las 17:00 hasta las 22:00 horas.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE
FDO.) CARLOS MORALES GATTO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL ALCALDE
FDO.) ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL



ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL
CMG/ACA/DVB/xcg.

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección de Control
- Relaciones Publicas
- Interesado
- Carabineros de Chile
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo